

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 5.274****05 DE MAYO DEL 2018****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- SUSTITUCIÓN ING. ANDRÉS CASTILLO, JEFE ÁREA GENERACIÓN.**
- 2.- REGLAMENTO DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES.**
- 3.- DISPOSICIONES PARA LAS ELECCIONES ANTE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES.**
- 4.- INFORME SOBRE VIGILANCIA.**
- 5.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURA.**
- 6.- INFORME SOBRE CONTRATACIONES I TRIMESTRE 2018.**
- 7.- INFORME SOBRE FACTIBILIDAD PTAR.**

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.274**

Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las siete horas del día cinco de mayo del año dos mil dieciocho, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Mariangella Mata Guevara, Víctor Hernández Cerdas. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Licda. Angie Chávez, Profesional Bachiller Auditoría.

El Director Alfonso Víquez, Vicepresidente, no participa de la sesión por encontrarse fuera del país, se disculpó con antelación.

La Directora Alejandra Pereira López, no participa de la sesión.

El Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, no participa de la sesión por encontrarse de vacaciones.

Propone don Salvador Rojas que se altere el Orden del Día, pasando el punto referente a la Planta de Tratamiento, como artículo N° 7. **SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos. Alterar el Orden del Día, quedando de la siguiente manera:**

- 1.- SUSTITUCIÓN ING. ANDRÉS CASTILLO, JEFE ÁREA GENERACIÓN.**
- 2.- REGLAMENTO DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES.**
- 3.- DISPOSICIONES PARA LAS ELECCIONES ANTE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES.**
- 4.- INFORME SOBRE VIGILANCIA.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

5.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURA.

6.- INFORME SOBRE CONTRATACIONES I TRIMESTRE 2018.

7.- INFORME SOBRE FACTIBILIDAD PTAR.

ARTÍCULO 1.- SUSTITUCIÓN ING. ANDRÉS CASTILLO, JEFE ÁREA GENERACIÓN.

Se entra a conocer oficio N° SUBG-TH-418-2018, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual remite análisis atestados para Jefe de Área de Generación.

Para este punto se encuentra presente el señor Mora Muñoz, para presentar dicha sustitución.

Dice el oficio:

En atención al oficio GG-242-2018 de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por su persona y mediante el cual se le otorga al Ing. Andrés Castillo Arias un permiso sin goce de salario por un periodo de seis meses, el cual corresponde del 01 de junio al 30 de noviembre del 2018 (ambas fechas inclusive).

Dado lo anterior, y considerando el criterio del Ing. Cristian Acuña Brenes, en el cual indica que el puesto Jefe Área Generación juega un rol primordial, ya que es responsable de velar por el cumplimiento, seguimiento y control de las diferentes actividades que se realizan, es por este motivo que solicitó se analizaran los atestados de los siguientes tres colaboradores Óscar Malavassi Álvarez, Mario Jiménez Brenes y Róger Carrillo Hernández de quienes seguidamente se presenta el resumen de atestados de cada uno de ellos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Jefe Área Generación	Oscar Malavassi Alvares	Mario Jiménez Brenes	Roger Hernandez Carrillo
Formación Académica: Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica o en alguna disciplina profesional afín al puesto, o Bachillerato Universitario y Maestría en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica. En caso de satisfacer el requisito con Bachillerato más la Maestría, la última debe ser atiente a la rama de la especialidad.	Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica. Maestría en Telemática.	Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.
Experiencia: Requiere una experiencia de más de cinco en trabajos similares.	4 años y 8 meses como Ingeniero 4 en la Oficina de Redes en el ICE. 5 años como Coordinador Operar y Mantener el Sistema Eléctrico en JASEC. 14 años y 4 meses como Profesional Auditoría Operativa Técnica en JASEC. Total General: 24 años.	3 años meses como Profesional Operar y Mantener el Sistema Eléctrico en JASEC 7 años y 5 meses como Coordinador Operar y Mantener el Sistema Eléctrico en JASEC 3 años y 10 meses como Coordinador Operar la Red en JASEC 2 meses como Subgerente 1 año y 4 meses como Director División Energía en JASEC 1 año como Coordinador Mantener la Red en JASEC 4 meses como Jefe Departamento Mantenimiento de la Red en JASEC Total General: 17 años y 1 mes.	4 años y 11 meses como Profesional Proyectos en JASEC 7 años y 7 meses como Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico en JASEC 10 meses como Jefe Servicios Técnicos en JASEC Total General: 13 años y 4 meses
Incorporado al Colegio Profesional según el puesto a desempeñar y la preparación académica.	Incorporado al Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.	Incorporado al Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.	Incorporado al Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
Tener la licencia B1 al día	Posee la Licencia de conducir B1 al día.	Posee la Licencia de conducir B1 al día.	Posee la Licencia de conducir B1 al día.
Habilidad en el manejo de software de oficina	En el SISRH no constan cursos sobre el tema.	En el SISRH no constan cursos sobre el tema.	En el SISRH constan 3 cursos sobre el tema.
Preferiblemente con conocimientos en leyes y reglamentos atinentes a la naturaleza del puesto	En el SISRH constan 7 cursos sobre el tema.	En el SISRH constan 3 cursos sobre el tema.	En el SISRH constan 2 cursos sobre el tema.
Preferiblemente con conocimientos básicos del idioma inglés	En el SISRH consta 1 curso sobre el tema.	En el SISRH constan 3 cursos sobre el tema.	En el SISRH constan 3 cursos sobre el tema.

Debido a la importancia del puesto Jefe Área Generación, es indispensable contar con personal altamente capacitado, de experiencia y con trayectoria en la institución, con el fin de no afectar la operación normal de los diferentes departamentos asociados a la generación de la institución.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Es así como el Ing. Cristian Acuña Brenes, en calidad de Director Operaciones en el oficio OPER-62-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, indica:

“En un análisis detallado, se considera que la persona idónea para asumir la Jefatura del área de Generación es el ingeniero Óscar Malavassi Álvarez, por su amplia trayectoria y conocimiento del sistema de JASEC. Esta recomendación se fundamenta además al tomar en consideración que esta persona ha tenido en el pasado la responsabilidad de desempeñarse en puestos similares, demostrando a la fecha ser una persona responsable, de buenos principios y con amplio conocimiento del sistema eléctrico de la empresa”.

Otro de los aspectos mencionados en el oficio antes citado es que al considerar al Ing. Malavassi Alvares, no provocará movimientos entre puestos de nivel de jefatura, dado que dicho colaborador ocupa en propiedad el puesto Profesional Nivel 1 Auditoría Operativa Técnica.

Respecto a los otros dos colaboradores el Ing. Cristian Acuña, manifiesta:

“El inconveniente de nombrar al Ing. Jiménez en este puesto es que en la actualidad este desempeña el cargo de Jefe de Mantenimiento de la Red, puesto que debería ser cubierto por un nuevo profesional y que según estudios previos se ha determinado que no se cuenta con recurso humano interno que cumpla los requisitos del puesto, razón por la cual se considera poco conveniente su nombramiento ya que su sustitución implicaría realizar concurso externo que se llevaría gran parte de periodo de permiso con el agravante que esta área estaría sin jefatura durante este periodo.”

Asimismo, señala lo siguiente:

“El inconveniente de nombrar al Ing. Carrillo en este puesto es que en la actualidad este desempeña el cargo de Jefe de Servicios Técnicos, puesto que debería ser cubierto por un nuevo profesional y que según estudios previos se ha determinado que no se cuenta con recurso humano interno que cumpla los requisitos del puesto, razón por la cual se considera poco conveniente su nombramiento ya que su sustitución implicaría realizar concurso externo que se llevaría gran parte de periodo de permiso con el agravante que esta área estaría sin jefatura durante este periodo.”



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Considerando lo expuesto queda a criterio de la Junta Directiva nombrar al colaborador que considere apto para el puesto Jefe Área Generación para que cubra el permiso sin goce de salario otorgado al Ing. Andrés Castillo Arias, según los datos suministrados en este informe.

Externa don Salvador Rojas su duda con respecto al porque se consideró al Ing. Mario Jiménez para cubrir en su momento el departamento de Operación de la Red y no para el puesto de Jefe de Área de Generación, alegando que dicho funcionario no se puede reemplazar en el área de mantenimiento.

Destaca don Arnold Mora que conservando el antecedente el cual indicaba que no era conveniente trasladar al señor Jiménez Brenes de su actual puesto, es por lo que se valoraron otras opciones.

Desea saber don Víctor Hernández la justificación de permiso por parte del señor Castillo Arias.

Indica don Arnold Mora que dicho permiso rige a partir del 1 de junio al 30 de noviembre de los corrientes, argumentando que dicha solicitud es por cuestiones de salud y además por un proyecto personal.

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que si un funcionario es nombrado en un puesto, éste debe de cubrir todas las actividades relacionadas al mismo, aparte que el manual descriptivo de puestos es sumamente claro en el definir sus funciones.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

1.a. Nombrar en forma interina al Ing. Óscar Malavassi Álvarez, en el puesto de Jefe de Área Generación a partir del 01 de junio al 30 de noviembre inclusive, para cubrir el permiso sin goce de salario del Ing. Andrés Castillo Arias solicitado por el mismo

periodo.

**SGE JASEC
R: 21/11/16 V. 05**

**5F08 Acta de Junta Directiva
Página 77 de 68**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 2.- REGLAMENTO DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES.

Para este punto se encuentran presentes, el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Financiera y la Licda. Patricia Mata Meza, Jefa Servicios Administrativos, quienes mediante diapositivas presentaran los cambios realizados a dicho reglamento.

Procede el señor Redondo Brenes a presentar los antecedentes respecto a dicho reglamento los cuales se desglosan a continuación:

1. Convención Colectiva De Trabajo 2016 – 2019 (01/09/2016).
2. La propuesta de Reglamento fue revisada por la Asesoría Jurídico Institucional.
3. Se requiere de un Reglamento que detalle la operación de la JRL.
4. En diciembre 2017 Junta Directiva conoció una primera versión de este Reglamento de la JRL, para lo cual realizó una serie de observaciones para mejorar el documento y volver a conocerlo para su aprobación.
5. Las observaciones se analizaron e implementaron por parte de la Junta de Relaciones Laborales.
6. Las presentes propuestas cuentan con la revisión de la Asesoría Legal.

Indica que dentro de la siguiente lista se desglosan los capítulos correspondientes:

1. Capítulo I: Generalidades y funciones (art. 1 - 3).
2. Capítulo II: Integración de la Junta (art. 4 - 6).
3. Capítulo III: De la presidencia y secretaría (art. 7 - 9).
4. Capítulo IV: De las sesiones (art. 10 – 14).
5. Capítulo V: De las actas (art. 15).
6. Capítulo VI: De las actuaciones de la Junta y sus procedimientos (art. 16 - 20).

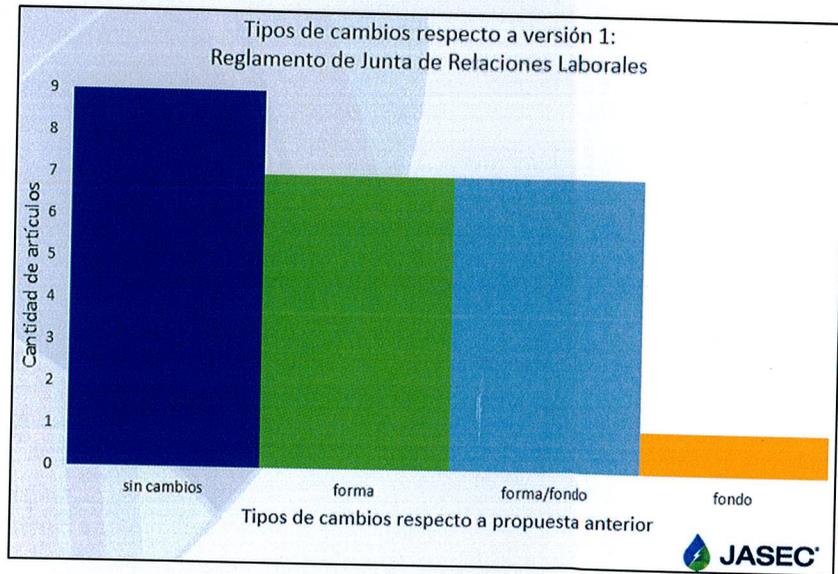


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

7. Capítulo VII: De las recomendaciones (art.21 - 24).

Además, presenta dentro de la siguiente gráfica el resumen de cambios:



Destaca que en la siguiente tabla se muestran los cambios propiamente realizados en dicho reglamento.

Artículo	Tema del artículo	Cambio	Tipo
1	Objeto	no	sin cambios
2	Naturaleza	no	sin cambios
3	Funciones	no	sin cambios
4	Integración	sí	fondo
5	Período de nombramiento	no	sin cambios
6	Responsabilidades de las Personas integrantes de la Junta	sí	forma/fondo
7	De la Secretaría	sí	forma
8	Presidencia	no	sin cambios
9	Designación temporal de la Secretaría y Presidencia	sí	forma/fondo
10	Sesiones	no	sin cambios
11	Convocatoria	sí	forma/fondo
12	Quórum	no	sin cambios
13	Votación	no	sin cambios
14	De las inhabiliciones y las recusaciones	sí	forma/fondo
15	Actas	sí	forma
16	Actuación de la Junta	no	sin cambios
17	Procedimiento de intervención	sí	forma
18	Procedimiento de asuntos no disciplinarios	sí	forma/fondo
19	Asuntos disciplinarios	sí	forma
20	Mediación	sí	forma
21	Recomendaciones	sí	forma/fondo
22	Prescripción y caducidad	sí	forma/fondo
23	Colaboración institucional	sí	forma
24	Vigencia	sí	forma



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Para lo cual, destaca que dentro de los documentos con cambios se presentan los siguientes:

1. Cuadro Revisión Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales Jasec

Presenta la versión de la propuesta actual

2. Cuadro Comparativa Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales Jasec

Presenta la versión inicial vs la versión actual

Finaliza recomendando aprobar el Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

2.a. Aprobar el Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales, con las observaciones anteriormente indicadas, según se detalla a continuación:

Reglamento Junta Relaciones Laborales:

Capítulo I

Generalidades y funciones

Artículo 1º—Objeto: El presente Reglamento Interno tiene como fin regular el funcionamiento de la Junta de Relaciones Laborales de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago según lo establecido en el capítulo VII de la Convención Colectiva.

Artículo 2º—Naturaleza. La Junta de Relaciones Laborales es un órgano bipartito, paritario y permanente, en el que se integran la Administración de JASEC y la representación de los trabajadores. Actuará con absoluta independencia de criterio y equilibrio de intereses por parte de quienes la integren.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 3º—Funciones. *En concordancia con la Convención Colectiva, a la Junta de Relaciones le compete conocer de los siguientes asuntos:*

- a. Conocer y recomendar sobre los informes rendidos por los órganos directores del procedimiento de previo a que se emita el acto final y se ejecute la sanción si la hubiere.*
- b. Conocer y recomendar sobre las diferencias que con motivo de las relaciones laborales se susciten en la Institución a instancia del trabajador, tales como asuntos que no hayan sido resueltos oportunamente por las instancias correspondientes en áreas como salud ocupacional o recursos humanos, entre otras.*
- c. Interpretar la Convención Colectiva en primera instancia.*
- d. Conocer y recomendar sobre los diversos aspectos contemplados en la Convención Colectiva.*

CAPÍTULO II

Integración de la Junta

Artículo 4º—Integración. *La Junta de Relaciones Laborales estará integrada por tres representantes de la Administración de JASEC nombrados por la Gerencia General y tres representantes propietarios de los trabajadores, nombrados mediante elecciones generales.*

La Gerencia General podrá revocar el nombramiento de los representantes de la Empresa para lo cual oportunamente deberá de fundamentar sus actos administrativos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 5°—Período de nombramiento. El plazo de nombramiento de todos los miembros de la Junta será de 3 años. Pudiendo ser re elegidos.

Artículo 6°—Responsabilidades de las Personas integrantes de la Junta. Las personas integrantes de la Junta de Relaciones Laborales deben de asumir su designación con seriedad y compromiso. Es su obligación la asistencia a todas las sesiones a las que sean convocadas. Podrán justificar su inasistencia mediante nota escrita o correo electrónico dirigido a la Presidencia o Secretaría con al menos veinticuatro horas de antelación, debiéndose dejar constancia de ello en el acta correspondiente.

Las ausencias injustificadas por dos veces consecutivas o dos alternas en un bimestre, faculta a la Junta de Relaciones Laborales a solicitar el reemplazo ante la administración o la representación de los trabajadores. La Junta de Relaciones Laborales se desintegra mientras se nombra al sustituto de la administración o trabajadores según corresponda.

De igual manera, deberán guardar absoluta confidencialidad de los asuntos que conozcan, para resguardo del procedimiento y respeto absoluto a los derechos que asisten a las personas que demandan su intervención.

Ninguna persona integrante de esta instancia devengará dieta, sobresueldo o plus salarial alguno por sus labores en la Junta de Relaciones Laborales.

Para el ejercicio de sus tareas, las personas integrantes de la Junta de Relaciones Laborales contarán con el permiso laboral correspondiente para que puedan desempeñar eficientemente su labor.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En caso de que un representante patronal presente la renuncia deberá comunicarlo con al menos un mes de anticipación.

CAPÍTULO III

De la Presidencia y la Secretaría

Artículo 7º—De la Secretaría. *La Secretaría de la Junta de Relaciones Laborales será ejercida por períodos de tres años, a la Secretaría le corresponderá:*

- a. Recibir las solicitudes y comunicarlas a las personas integrantes de la Junta de Relaciones Laborales.*
- b. Elaborar, foliar y custodiar el expediente que surja de cada solicitud según corresponda. En el caso de expedientes de Órganos directores del procedimiento se custodian mientras se encuentran bajo el conocimiento de la Junta de Relaciones Laborales.*
- c. Tramitar toda la correspondencia que en cada caso amerite.*
- d. Presentar y resguardar los documentos de cada caso sometido a consideración en el seno de la Junta de Relaciones Laborales.*
- e. Constituir un archivo de toda la correspondencia y documentación que se produzca.*
- f. Apoyar a la Presidencia en las cuestiones propias del funcionamiento interno de la Junta de Relaciones Laborales, tales como convocatorias, control de quórum y votación.*
- g. Preparar toda la documentación relativa a los asuntos que serán tratados en cada sesión.*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- h. Comunicar las resoluciones y decisiones de la Junta de Relaciones Laborales a quien corresponda.*
- i. Otras propias de su competencia y determinadas por la Junta de Relaciones Laborales*
- j. Elaborar las Actas de cada reunión.*

Artículo 8º—Presidencia. *La Presidencia de la Junta de Relaciones Laborales será ejercida por tres años.*

Corresponderá a quien ocupe la Presidencia:

- a. Dirigir las sesiones de la Junta de Relaciones Laborales.*
- b. Suscribir las convocatorias a tales reuniones, sus Actas y preparar la agenda.*
- c. Verificar el quórum de cada sesión.*
- d. Someter a votación cada asunto.*
- e. Otras propias de su competencia y determinadas por la Junta de Relaciones Laborales.*

Artículo 9º.—Designación temporal de la Secretaría y Presidencia: *Por razones justificadas, quienes se encuentre ejerciendo la Presidencia o la Secretaría no participen de una sesión o deban ausentarse transitoriamente de sus funciones, se procederá a elegir una Presidencia o Secretaría ad hoc según corresponda entre las personas asistentes. La designación se hará por el período en que la persona titular se encuentre ausente o imposibilitada de cumplir con esas funciones. Si la ausencia pasara a ser definitiva, la designación de la nueva Secretaría o*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Presidencia bajo este supuesto, se hará entre las personas asistentes, por el plazo necesario para la finalización de la sesión o período según corresponda.

De las sesiones

Artículo 10°.—Sesiones. *Las sesiones de la Junta de Relaciones Laborales ordinarias y extraordinarias serán privadas. No obstante, podrá contarse con la presencia ocasional de personas invitadas -si la complejidad del asunto requiere algún criterio técnico-, cuando por razones de interés institucional o de las personas funcionarias afectadas directamente, así lo justifiquen.*

Artículo 11°.—Convocatoria. *La Junta de Relaciones Laborales será convocada ordinariamente por la Presidencia dos veces al mes, salvo, que no hubiera asuntos que tratar. De manera extraordinaria podrá ser convocada por la Presidencia o por la mitad de sus miembros. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria respectiva será elaborada por la Presidencia en conjunto con la Secretaría y tramitada por esta última con al menos 24 horas de antelación. En ella se detallarán los asuntos a tratar para cada sesión.*

La sede de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Relaciones Laborales serán las instalaciones de JASEC.

Artículo 12°.—Quórum. *El quórum para sesionar será de cuatro integrantes.*

Artículo 13°.—Votación. *Las decisiones, acuerdos o resoluciones, serán adoptadas, por mayoría simple de los miembros asistentes de la Junta de Relaciones Laborales. Todas las votaciones serán nominales, tanto las a favor como en contra. No existe la abstención y en caso de empate, quien ostente la presidencia tendrá*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

doble voto.

Los acuerdos adquirirán firmeza en forma inmediata y serán comunicados por la persona que ocupe la secretaría en los siguientes cinco días hábiles.

Artículo 14º.—De las inhibiciones y las recusaciones. Deberá inhibirse del conocimiento, debate y votación de los asuntos sometidos a conocimiento de la Junta de Relaciones Laborales, la persona integrante que tenga interés directo o que tenga una relación de parentesco hasta en tercer grado de consanguinidad o primer grado de afinidad de la persona funcionaria gestionante o endilgada.

La persona integrante que debe inhibirse lo comunicará por escrito a la Junta de Relaciones Laborales, debiéndose dejar constancia en el acta correspondiente, así como en el expediente en que se tramita el asunto de interés.

Si alguna persona integrante de la Junta de Relaciones Laborales fuera recusada, la gestión será puesta en conocimiento del órgano, el que decidirá por medio de votación si procede o no la recusación.

La recusación deberá ser formulada por escrito y en ella se indicarán los motivos que la fundamentan, así como las pruebas que la sustentan. De igual manera, se recibirá el criterio de la persona recusada, y la Junta de Relaciones Laborales deberá decidir dentro de las veinticuatro horas siguientes a la gestión si debe ser acogida o rechazada.

Las inhibiciones y las recusaciones se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Civil vigente.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

CAPÍTULO V

De las actas

Artículo 15°.—Actas. De cada sesión la Secretaría levantará un acta, que será conocida en la sesión ordinaria siguiente para su aprobación.

Las actas serán suscritas por los miembros asistentes de la Junta de Relaciones Laborales y estarán debidamente foliadas y compaginadas en un libro autorizado por la Auditoría Interna de JASEC.

En ellas se consignará la fecha y hora de inicio y finalización de la reunión, integrantes titulares, justificaciones de personas titulares ausentes, puntos a tratar, decisiones adoptadas, resultado de la votación y cualquier otro asunto pertinente. Una vez aprobadas las actas, la Junta de Relaciones Laborales será la responsable de la custodia del expediente del caso analizado, así como las actas respectivas. Esta información se considerará confidencial hasta tanto no exista un acto administrativo que finiquite el asunto.

CAPÍTULO VI

De las actuaciones de la Junta y sus procedimientos

Artículo 16°.— Actuación de la Junta. La Junta de Relaciones Laborales actuará de acuerdo con su competencia, enmarcada por las funciones asignadas por el presente Reglamento y por la Convención Colectiva. Asimismo, emitirá sus recomendaciones con base en la documentación que las personas interesadas suministren y la instrucción de los asuntos que al respecto se haga. En la apreciación de los elementos que conforman las pruebas de los asuntos que



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

conozca, la Junta de Relaciones Laborales aplicará las reglas de la sana crítica.

Artículo 17°.— Procedimiento de intervención. Toda solicitud de intervención de la Junta de Relaciones Laborales deberá ser gestionada por el interesado en forma escrita o mediante correo electrónico a quien ostente la Secretaría del órgano. Bajo ninguna circunstancia se tramitarán asuntos de carácter anónimo. Es entendido que deberán de aportarse todos los elementos probatorios a disposición que sustenten el requerimiento correspondiente. La Secretaría comunicará el asunto a la Junta de Relaciones Laborales en su sesión ordinaria inmediata, por lo que se procederá con las diligencias útiles y necesarias tendientes a que se emita la recomendación que corresponda. En caso de asuntos de urgencia, podrá convocarse a la Junta de Relaciones Laborales a una sesión extraordinaria para atender el mismo.

Artículo 18°.—Procedimiento de asuntos no disciplinarios. El procedimiento ante la Junta de Relaciones Laborales en materia no disciplinaria será el siguiente:

La o las personas funcionarias deberán gestionar por escrito ante la Junta de Relaciones Laborales fundamentando y firmando la solicitud para que la misma sea analizada. Una vez analizada la queja o solicitud presentada, se procederá con emitir la resolución o recomendación correspondiente. El o los interesados podrán solicitar audiencia ante la Junta de Relaciones Laborales para tratar su petición. De igual manera, el órgano está en la facultad de convocarlos para tratar con mayor amplitud el asunto planteado.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

La Gerencia de JASEC podrá delegar en la Junta de Relaciones Laborales los casos que estime convenientes en materia de resolución alternativa de conflictos, solicitando su intervención de conformidad con el presente Reglamento. Del mismo modo, cualquier persona funcionaria podrá solicitar la resolución alternativa de sus asuntos de la manera en que se establezca en la normativa vigente. En aquellos casos en que la Gerencia haya solicitado la mediación de la Junta de Relaciones Laborales deberá acoger sus recomendaciones, salvo que considere que no se ajustan a derecho, en cuyo caso deberá informar a la Junta de Relaciones Laborales mediante resolución motivada.

Artículo 19º.—Asuntos disciplinarios. En el caso que las personas funcionarias a quienes se les haya abierto un Órgano Director del Procedimiento y que la Gerencia no haya remitido a la Junta de Relaciones Laborales el informe de conclusiones correspondiente de previo a la emisión del acto final, la persona funcionaria podrá presentar una solicitud de intervención a la Junta de Relaciones quien una vez analizada la misma, comunicará a la Gerencia, a efectos de que ésta de previo al dictado del acto final, remita el expediente con el Informe Final del Órgano Director del Procedimiento.

Una vez analizado, la Junta de Relaciones Laborales enviará a la Gerencia sus recomendaciones, dentro del plazo improrrogable de quince días naturales.

Durante dicho plazo, no correrán los términos de prescripción y caducidad aplicables a este tipo de procedimientos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20°.—Mediación. *La Junta de Relaciones Laborales promoverá una cultura institucional de paz y respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, mediante el diálogo de las partes involucradas, el análisis conjunto y la construcción de acuerdos bilaterales o colectivos. El procedimiento de mediación pertenece a las partes, que delegan su condición en los integrantes de la Junta de Relaciones Laborales.*

Todos los asuntos que ingresen a conocimiento de la Junta de Relaciones Laborales tendrán una valoración inicial para determinar si legalmente procede la mediación. Luego se valorará la viabilidad para ser sometido el asunto a un proceso de mediación. Con tal fin, se tomará en cuenta principalmente el beneficio para la administración y la disposición de las partes.

Las personas integrantes de la Junta de Relaciones Laborales tienen como deber su neutralidad en relación con las partes en conflicto, actuando frente a ellas en forma clara, transparente, honesta, imparcial; promover su confianza, obrar de buena fe, ser diligentes, no buscar su propio interés ni tener interés personal en el acuerdo de las partes. Además, tienen el deber en todo momento de cuestionarse y evaluar si la mediación constituye un procedimiento idóneo para buscar una solución al problema que tienen las partes y si ellas están en condiciones de participar con claro entendimiento del proceso, sus posibles consecuencias y los intereses en juego. Al iniciar una mediación, las personas integrantes de la Junta de Relaciones Laborales deben informar a las partes sobre la naturaleza, características y reglas a las que se sujetará el proceso de mediación, el sentido de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

la función y papel que desempeñan las partes y las personas conciliadoras y asegurarse de la comprensión de las personas participantes y de su consentimiento al respecto.

Las personas integrantes de la Junta de Relaciones Laborales deben advertir a las partes del deber de confidencialidad que les asiste y de que, en caso de que no exista acuerdo, nada de lo dicho en las actividades preparatorias y en las sesiones de mediación podrá ser utilizado posteriormente en un procedimiento administrativo, ni tendrá valor probatorio. En este sentido los integrantes de la Junta de Relaciones Laborales tendrán obligación de guardar el deber de confidencialidad.

Las personas integrantes de la Junta de Relaciones Laborales no podrán participar como tales en cualquier proceso en el que tengan conflicto de intereses, o por cualquier forma se comprometa su condición de neutral. Es entendido que no tendrán interés particular en el resultado o en los términos del acuerdo y sus consecuencias para las partes, pero deben velar por la viabilidad del acuerdo. Cuando los integrantes de la Junta de Relaciones Laborales adviertan que existen intereses no presentes ni representados en la mediación, que las partes no han considerado y pudieran resultar afectados por el acuerdo, deberán hacerlo saber a las personas participantes y sugerir la integración del procedimiento con terceros.

Los integrantes de la Junta de Relaciones Laborales serán diligentes para tratar de lograr la pronta conclusión del procedimiento, sin que con ello presione a las partes para lograr acuerdos que no satisfagan los intereses de estas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

La Junta de Relaciones Laborales se reserva el derecho de atender o no los casos que se reciban o que le remitan para efecto de establecer mediación, para lo cual podrá aducir cualquiera de las siguientes razones que se entenderá justificada:

a. No mediabilidad del caso.

b. Desequilibrio de poder entre las partes.

c. Falta de voluntad de una o más partes para comparecer a la audiencia de mediación.

d. Falta de voluntad de una o más partes para llegar a un acuerdo.

Bajo ninguna circunstancia se mediarán casos de acoso sexual.

CAPÍTULO VII

De las recomendaciones

Artículo 21°.—Recomendaciones. *Las recomendaciones que emita la Junta de Relaciones Laborales serán adoptadas por mayoría simple. En todos los casos, las votaciones a favor o en contra de la recomendación, se realizarán de manera nominal.*

El resultado de dichas votaciones deberá indicarse en la recomendación.

Las recomendaciones con las respectivas votaciones, quedarán registradas en el acta de la sesión correspondiente, debiéndose proceder con la correspondiente comunicación.

Artículo 22°.—Prescripción y caducidad. *Para todos los efectos legales, mientras los asuntos estén en trámite ante la Junta de Relaciones Laborales no correrán los términos de prescripción y caducidad que pudieran afectarles. Salvo para el caso*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

de los informes de los órganos directores del procedimiento de conformidad con el artículo 49 de la Convención Colectiva, la Junta de Relaciones Laborales tendrá 20 días hábiles para dar una contestación, pudiendo ser prorrogables por otro plazo igual.

Artículo 23º.—Colaboración institucional. Todo el personal de JASEC deberá colaborar con la Junta de Relaciones Laborales y brindarle todas las facilidades e información requeridas para el cabal desempeño de sus funciones. La Administración, sus instancias y personas funcionarias estarán obligadas a remitir lo solicitado en un plazo no mayor de cinco días prorrogables por un plazo igual, según la complejidad del caso.

Quien omitiere injustificadamente la remisión de lo solicitado, será sujeto de aplicación del régimen disciplinario establecido en el Reglamento Autónomo de Trabajo.

Artículo 24º.—Vigencia. El presente Reglamento rige desde aprobación de la Junta Directiva de JASEC, y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 3.- DISPOSICIONES PARA LAS ELECCIONES ANTE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES.

Para este punto se encuentran presentes, el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Financiera y la Licda. Patricia Mata Meza, Jefa Servicios Administrativos, quienes mediante diapositivas presentaran los cambios realizados a dichas disposiciones.

Procede el señor Redondo Brenes a presentar los antecedentes respecto a las disposiciones mismas que se desglosan a continuación:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

1. Convención Colectiva De Trabajo 2016 – 2019 (01/09/2016).
2. Artículo 48. Integración de la Junta de Relaciones Laborales: Se constituye la Junta de Relaciones Laborales la cual estará conformada, por tres representantes de la Administración de JASEC nombrados por la Gerencia General y tres representantes de los trabajadores nombrados mediante elecciones generales. El plazo de nombramiento de todos los miembros de la Junta será de 3 años.
3. Para la actual JRL se utilizaron como referencia las Disposiciones para elecciones del FAG.
4. En diciembre 2017 Junta Directiva conoció una primera versión de estas disposiciones para elecciones, para lo cual realizó una serie de observaciones para mejorar el documento y volver a conocerlo para su aprobación.
5. Las observaciones se analizaron e implementaron por parte de la Junta de Relaciones Laborales.
6. La presente propuesta cuenta con la revisión de la Asesoría Legal.

Capítulos:

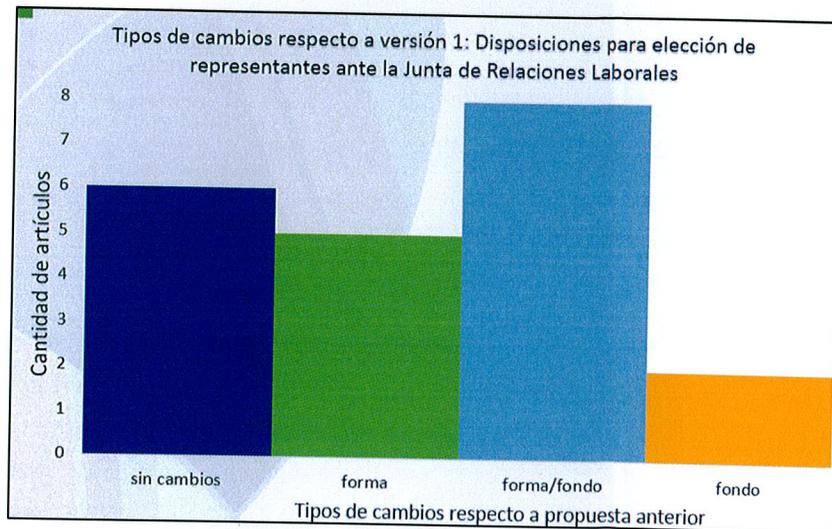
1. Capítulo I: organización y funciones del tribunal electoral (art. 1 - 5).
2. Capítulo II: padrón electoral (art. 6 y 7).
3. Capítulo III: de las elecciones (art. 8).
4. Capítulo IV: procedimientos electorales (art 9 – 21).

Además muestra mediante la siguiente gráfica el resumen de cambios realizados en las Disposiciones:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



Agrega que en la siguiente tabla se muestran los cambios propiamente realizados en los diferentes artículos destacados en la misma:

Artículo	Tema del artículo	Cambio	Tipo
1	Tribunal electoral	sí	forma
2	Reformas a estas disposiciones	sí	forma/fondo
3	Miembros del Tribunal	sí	forma/fondo
4	Deber de formar parte del Tribunal	sí	forma/fondo
5	Funciones de los miembros del Tribunal	sí	forma
6	Padrón electoral: conformación.	sí	forma/fondo
7	Padrón electoral: distribución por centro de trabajo.	sí	forma/fondo
8	Normas para las elecciones	sí	forma
9	Electores	no	fondo
10	Cronograma para elecciones	no	forma
11	Propaganda y promoción	sí	fondo
12	Horario de elecciones	sí	forma/fondo
13	Postulaciones	no	sin cambios
14	Sobre votaciones	no	sin cambios
15	Tipos de votos	no	sin cambios
16	Identificación y firma de electores	no	sin cambios
17	Papeleta electa	no	sin cambios
18	Segunda elección	sí	forma
19	Papeleta electa en segunda elección	no	sin cambios
20	Declaratoria provisional y oficial de resultados	sí	forma/fondo
21	Sobre las impugnaciones	sí	forma/fondo



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Finaliza recomendando aprobar las disposiciones para la elección de representantes ante la Junta de Relaciones Laborales.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

3.a. Aprobar las Disposiciones para las Elecciones ante la Junta de Relaciones Laborales, según se detalla a continuación:

CAPÍTULO I

Organización y Funciones del Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 1. El Tribunal Electoral, que en lo sucesivo se denominará el Tribunal, goza de competencia exclusiva para el proceso de elección de los (as) representantes de los trabajadores (as) en la Junta de Relaciones Laborales.

ARTÍCULO 2. Cualquier reforma a estas disposiciones, deberá ser aprobada en primera instancia por la Junta de Relaciones Laborales, para lo cual, deberá contarse de previo con el criterio de la Asesoría Jurídica. Una vez que se cumpla con lo anterior, se procederá con su aprobación por la Junta Directiva de JASEC.

ARTÍCULO 3. El Departamento Talento Humano escogerá entre los funcionarios de JASEC a los miembros del Tribunal Electoral, con al menos 20 días previos a la fecha de la elección.

Los miembros del Tribunal serán juramentados por el Gerente General de JASEC.

ARTÍCULO 4. Es un deber inherente a la condición de funcionario de JASEC desempeñarse como miembro del Tribunal Electoral. Únicamente procederá la excusa para participar en el caso de que se alegue causa grave, la cual, estará sujeta a la valoración y decisión del Departamento de Talento Humano.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 5. Son funciones de los miembros del Tribunal las siguientes:

- 1. Velar para que en los procesos electorales se cumpla con las normas dispuestas para la elección de los(as) representantes de los trabajadores (as).**
- 2. Realizar la apertura y cierre del recinto y mantenerlo en funcionamiento durante los horarios establecidos.**
- 3. Planificar la logística de las elecciones, lo cual involucra:**
 - a) Verificar que el padrón incorpore a los funcionarios que corresponden a cada sede y solicitar al Departamento Talento Humano los ajustes que sean necesarios.**
 - b) Colocar en lugar visible el padrón electoral.**
 - c) Resolver las consultas que planteen los votantes durante el proceso electoral.**
 - d) Realizar el conteo de los votos y decidir sobre la intención del votante a efecto de validar la mayor cantidad de votos.**
 - e) Emitir la declaratoria provisional de los resultados, la cual remitirá al Departamento Talento Humano a más tardar el día hábil siguiente a las votaciones.**

CAPÍTULO II

Padrón Electoral

ARTÍCULO 6. El padrón electoral para cada una de las elecciones de los representantes de los trabajadores en la Junta de Relaciones Laborales, estará



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

conformado por todos los funcionarios, independientemente del tipo de nombramiento que ostentan, sea a plazo fijo o por tiempo indefinido, siempre y cuando hayan ingresado a laborar a JASEC al menos un mes antes de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 7. *El Padrón Electoral se distribuirá por Centro de Trabajo según el siguiente detalle:*

- **Tuis**
- **Birrís**
- **Centro de Control El Bosque**
- **Cerrillos**
- **Barro Morado**
- **Edificio Central**
- **Fátima**
- **Cualquier otro centro de trabajo que en el futuro se establezca**

CAPÍTULO III

DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 8. *Las elecciones de los representantes de los Trabajadores en la Junta de Relaciones Laborales, se regirá por las siguientes normas:*

- a) *El Departamento Talento Humano determinará la fecha de la elección, al menos dentro de los cuarenta y cinco días previos al vencimiento del nombramiento de los(as) representantes de los Trabajadores (as) en la Junta de Relaciones Laborales.*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- b) La convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinte días de anticipación a la elección. La juramentación deberá realizarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación al día de vencimiento del cargo electivo actual.*
- c) Las exclusiones del Padrón deben aplicarse por razones de renuncia, muerte, permiso sin goce de salario por la totalidad del periodo otorgado y despido. Las vacaciones, incapacidades y permisos con goce de salario no son razones para excluir a funcionarios del padrón.*
- d) En el término de cinco días hábiles previos a la fecha de la elección, el Departamento Talento Humano remitirá el Padrón al Tribunal, clasificado este último según ubicación del votante en cada centro de trabajo donde le corresponde emitir el voto. El padrón electoral recibido deberá ser exhibido en lugares visibles, cercanos al recinto de votación.*
- e) Los funcionarios emitirán su voto únicamente en el centro de trabajo donde fueron asignados.*

CAPÍTULO IV

Procedimientos Electorales

ARTÍCULO 9. *Podrán participar como electores únicamente las personas que aparezcan inscritas en el padrón electoral definitivo, quienes serán los únicos que tendrán derecho a voto.*

ARTÍCULO 10. *El Departamento Talento Humano establecerá el cronograma con la indicación expresa de los periodos para la postulación de papeletas, el desarrollo de la propaganda y demás actividades propias del proceso de elecciones.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

ARTICULO 11. *El plazo otorgado a los postulantes de las papeletas para realizar actividades de propaganda y promoción, abarcará desde la declaratoria de candidaturas hasta el día hábil anterior a la realización de las votaciones. El Tribunal deberá estimular y propiciar los espacios y mecanismos para que los integrantes de las distintas papeletas puedan comunicar y exponer a la población laboral sus propuestas.*

ARTÍCULO 12. *Para las elecciones de los representantes de los (as) Trabajadores (as) en la Junta de Relaciones Laborales, los votos se recibirán el día señalado en un período comprendido entre las 7:00 y las 17:00 horas en los centros de trabajo: Edificio Central, Cerrillos y Fátima; y entre las 6:00 y las 17:00 horas en los centros de trabajo: Tuis, Birrís, Centro Control El Bosque y Barro Morado. En el caso de nuevos centros de trabajo, el Departamento Talento Humano establecerá el horario correspondiente.*

ARTÍCULO 13. *Las personas de las papeletas que se postulen, deberán de acatar las obligaciones que impone el ser Miembro de la Junta de Relaciones Laborales.*

Podrán postularse los funcionarios(as) que tengan mínimo un año continuo de laborar para la Institución. En el caso de funcionarios sujetos a un nombramiento por plazo definido, de no prorrogarse el nombramiento, cesará en sus funciones como miembro de la Junta de Relaciones Laborales y se procederá a su sustitución según corresponda.

Cada papeleta deberá estar integrada por tres postulantes propietarios y dos postulantes suplentes, estos últimos asumirán de forma permanente cuando el



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

propietario se deba ausentar por un plazo mayor a tres meses, esto implica que el propietario se retira permanentemente de la Junta de Relaciones Laborales.

Si no se postula ninguna papeleta, se prorrogará el plazo para las postulaciones hasta por una semana y de no lograrse la participación deseada se tendrá por prorrogada por un periodo adicional la representación de los (as) trabajadores (as) en la Junta de Relaciones Laborales vigente.

ARTÍCULO 14. *En la elección, las votaciones serán secretas y no se permitirán votos por delegación.*

ARTÍCULO 15. *Para efectos de la elección:*

a) Se considerarán votos válidamente emitidos los que fueron depositados debidamente en una urna electoral. Estos votos pueden presentarse en la siguiente forma:

1) Aquellos que se expresen a favor de una papeleta.

2) Los votos públicos que se emitan cuando existe una causa que lo justifique.

3) Aquellos que traen la leyenda "abstención", "en blanco", "nulo" o cualquier otra no pertinente.

4) Aquellos que estén en blanco.

5) Aquellos con leyenda ininteligible.

6) Aquellos en que no se puede precisar con certeza la voluntad del elector.

b) Se considerarán votos invalidados y, en consecuencia, no se escrutarán:

1) Aquellos que, al haber sido mostrados, se hicieron públicos a propósito

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

cuando no había causa que lo justificara.

2) Aquellos que, a criterio del Tribunal Electoral, presentan irregularidades diferentes a las señaladas en el inciso a), puntos 4), 5), 6), de este artículo.

c) Para determinar el porcentaje de votos que debe obtener una papeleta para resultar electa, se escrutarán todos los votos válidamente emitidos, excepto los invalidados según el inciso b) de este artículo.

d) Los votos que califiquen dentro de los parámetros señalados desde el punto 3 y hasta el 6 del inciso a) de este artículo, no se sumarán a favor de ningún postulante.

ARTÍCULO 16. *Los electores deberán identificarse con la cédula de identidad o el Carnet Institucional y firmar en el padrón que, por orden alfabético, tendrá el miembro del Tribunal Electoral en el recinto de votación.*

ARTÍCULO 17. *Quedará electa la papeleta que obtenga la mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que estos en total representen la mitad más uno de los funcionarios que conforman el padrón electoral.*

ARTÍCULO 18. *En caso de ser necesaria una segunda elección, el Departamento Talento Humano convocará a elecciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la declaratoria del resultado de la primera elección, utilizando el mismo padrón de esta primera elección.*

ARTÍCULO 19. *En una segunda elección quedará electa la papeleta que obtenga la mayoría de votos válidamente emitidos. Si en una segunda elección se produce un empate, la suerte decidirá mediante el lanzamiento de una moneda.*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 20. *Después de cada elección, el Tribunal Electoral hará una declaratoria provisional del resultado y lo enviará al*

Departamento Talento Humano a más tardar al día hábil siguiente de las votaciones.

El Departamento Talento Humano comunicará mediante correo electrónico los resultados preliminares de las votaciones. La declaratoria oficial la hará la Junta Directiva de JASEC con base en el informe que remitirá el Departamento Talento Humano, una vez transcurridos 3 días hábiles posteriores al plazo para presentar impugnaciones y en caso de que se presenten, el Informe lo remitirá el día hábil siguiente a la resolución de las impugnaciones correspondientes.

ARTÍCULO 21. *Sobre las impugnaciones:*

1. *Están legitimados para solicitar la impugnación de la declaratoria provisional del resultado de una elección:*

a) Cualquier papeleta postulante.

b) Tres o más miembros inscritos en el padrón definitivo que celebró la elección.

2. *La impugnación deberá hacerse por escrito y entregarse en el Departamento de Talento Humano, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la elección, indicando las razones y aportando las pruebas en que se fundamente. Deberá señalar un lugar o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.*

3. *En el acto de presentación, el funcionario del Departamento de Talento Humano, consignará en el escrito la fecha y la hora de recibido del documento.*

4. *El Departamento Talento Humano remitirá la o las impugnaciones que se hayan interpuesto al Gerente General, a más tardar el siguiente día hábil, el cual resolverá*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

en un plazo máximo de cinco días hábiles después de recibida la impugnación.

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE VIGILANCIA.

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Patricia Mata Meza, Jefa Área Servicios Administrativos, el Lic. Simón Marín Brenes, Jefe Departamento Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos y el Ing. Arnoldo Angulo Campos, Profesional de Infraestructura y Terrenos, quienes mediante diapositivas presentaron dicho informe.

Inicia la señora Mata Meza explicando una serie de temas desarrollados dentro de dicho proceso con respecto al tema monitoreo a través de cámaras, dentro de los cuales se destacan:

1. Conclusión de la adquisición e instalación del equipo de video vigilancia.
2. Control de monitoreo.
3. Propuestas de Mejora.
4. Beneficios.

Resalta que con respecto al desarrollo de cada uno de los temas anteriores se ha planteado lo siguiente:

Adquisición total de 41 cámaras instaladas en las siguientes sedes:

- Edificio Central: accesos principales, plataforma de servicios, parqueo.





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

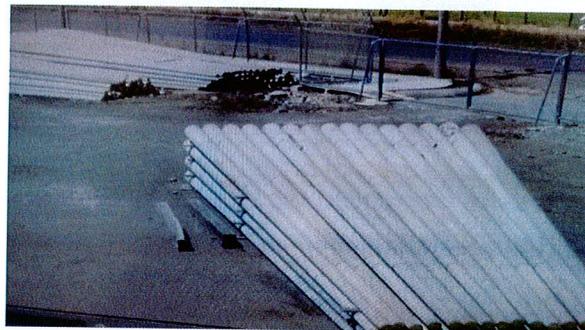
JUNTA DIRECTIVA



- Plantel Fátima: (todo perímetro, accesos principales, Almacén central y parqueo)



- Plantel Cerrillos: (perímetro)





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Zona Franca: (acceso principal)



En cuanto al monitoreo resalta que actualmente dicho equipo se encuentra situado en la oficina de la jefatura de administración de activos tal y como se muestra en las siguientes imágenes:



Además, agrega que en cuanto a este tema se ha estado analizando una propuesta de mejora la cual consiste en:

a) Contratar una empresa para este servicio:

- MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.
- SELCA S.A.
- MICROTRONICS S.A.
- NETWEY.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

b) Se descarta por completo el crear una plaza para que un funcionario nuestro realice este monitoreo por dos razones:

- Costos más elevados (Tres personas realizan el trabajo por turnos).
- Entra el tema de vacaciones, incapacidades y garantías sociales.

Ante lo anteriormente expuesto indica que la propuesta para la mejora de las cámaras es:

- 1- Realizar una ampliación a la contratación actual, la cual incluiría mismo modelo de cámaras y una cantidad de 40 cámaras aproximadamente, (se realizaría en el segundo semestre de este periodo).
- 2- Realizar un estudio de la mano de tecnologías de información para diseñar e implementar cámaras de mayor alcance, (requiere más tiempo y el costo aumentaría).

Procede don Simón Marín a presentar algunas imágenes las cuales representan la tecnología de video vigilancia adjudicada:



NVR5416/5432/5464-16P-4KS2
16/32/64 Channel 1.5U 16PoE
4K&H.265 Pro Network Video Recorder

- >H.265/H.264/MJPEG/MPEG4 codec decoding
- >Max 320Mbps incoming bandwidth
- >Up to 12Mp resolution preview&playback
- >2HDMI/VGA simultaneous video output
- >3D intelligent positioning with Dahua PTZ camera

Pro Series	H.265	4K	Face Detection	Tripwire	Intrusion
---------------	-------	----	----------------	----------	-----------



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



SD59230U-HNI
2MP 30x Starlight IR PTZ Network Camera

- > 1/2.8" 2Megapixel STARVIS™ CMOS
- > Powerful 30x optical zoom
- > Starlight technology
- > H.265 Encoding
- > Max. 50/60fps@1080P
- > Auto-tracking and IVS
- > Support PoE+
- > IR distance up to 150m
- > IP66

H.265 WDR 0.0001Lux 120dB IR POE+



Dahua DH-IPC-HDBW 3301 3Megapixel Full HD WDR Vandal-proof Network IR Dome Camera

Model DH-IPC-HDBW 3301
Condition Nuevo

Network camera dome disturbance State Standard H.264 video compression technology, high compression ratio, precise frequency control, ultra-stable lighting and WDR 3M (2048 × 1536) CMOS image sensors, and FPGA image effect enhanced, high image sharpening support 1 ACF support composite video output (frame rate controlled activity) to support

Además, resalta que en cuanto a los beneficios obtenidos eliminando los puestos de seguridad, se cuenta con un saldo a favor de ¢ 113.7 millones, el cual permite invertir con otro servicio de monitoreo y así hacerle una ampliación a la contratación existente o bien abrir un nuevo concurso y contar con más opciones:

RESERVA	322.430.886,10	Simón Marín Brenes: Monto eliminando los puestos de vigilancia.
MONTO A CANCELAR 2018	208.702.683,49	
SALDO	113.728.202,61	
SERVICIO DE MONITOREO	(17.200.000,00)	
CÁMARAS DE VIGILANCIA	(12.000.000,00)	
DISPONIBLE	84.528.202,61	

Mes 2018	Costo Mensual
Mayo	¢ 29.814.669,07
Junio	¢ 29.814.669,07
Julio	¢ 29.814.669,07
Agosto	¢ 29.814.669,07
Setiembre	¢ 29.814.669,07
Octubre	¢ 29.814.669,07
Noviembre	¢ 29.814.669,07
Diciembre	¢ 29.814.669,07
Total a cancelar	¢ 238.517.352,56

En cuanto a las gestiones realizadas en cada una de las sedes se desprende la siguiente información:

Cerrillos:

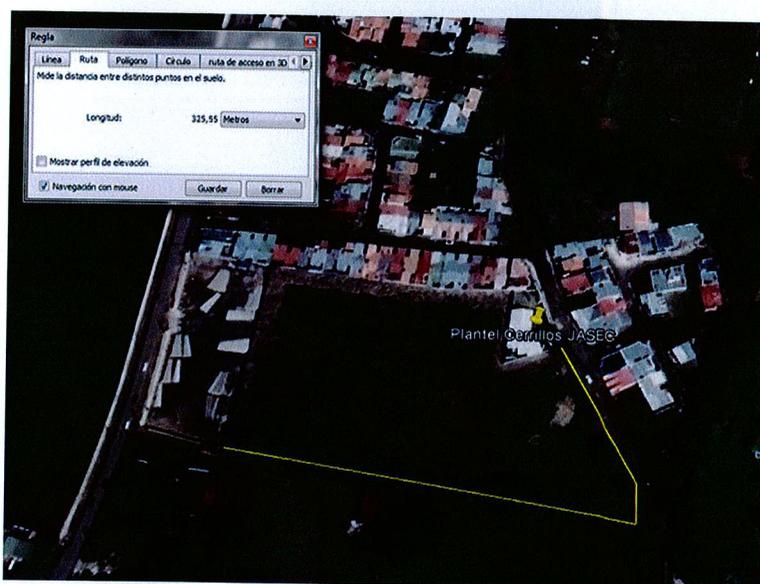
* A partir del 1 de mayo se acuerda con la empresa de seguridad CSE S.A. realizar dos rondas por día con un motorizado.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- * Se estará realizando un inventario de los postes para realizar la entrega formal al Almacén Central.
- * Se remitió a la Proveduría una ampliación para cerrar el perímetro del previo con maya ciclón.



Zona Franca:

- Se eliminará el puesto durante el día dejando el oficial de las 18:00 a las 6:00 horas.
- Se coordinó para que a partir del 1 de mayo la Jefatura del Área de Distribución controle los ingresos a ese lugar.
- A los oficiales del Edificio Central se les brindará el monitoreo de este lugar, de esa manera ante cualquier inconveniente puedan gestionar con el compañero motorizado la presencia al lugar.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Indica que en cuanto al tema de legalidad se le remitió a Asesoría Legal el documento que se muestra en la parte inferior con el fin de que se valide el tema en cuanto a la reproducción de las grabaciones de seguridad:

Cartago, 26 de abril de 2018
SUBG-SA-AAMEV-236-04-2018

Lic. Juan Antonio Solano Ramírez.
Asesor Legal JASEC.
Presente

Asunto: Criterio legal con respecto a video grabaciones de seguridad.

Estimado Señor:

Como es conocido por su persona, el pasado 8 de marzo este Departamento implementó más de 40 cámaras de vigilancia en cuatro sedes de JASEC, inclusive mediante la circular N° 6-2018 se le informó formalmente a los funcionarios el inicio de operaciones de este sistema. Sin embargo, por estar incurriendo en un proceso nuevo donde se debe mantener la discrecionalidad ante situaciones comprometedoras que sucedan dentro de la institución, se solicita muy respetuosamente analizar la legalidad con respecto a:

- Privacidad.
- Protección de datos.
- Reproducción de grabaciones.
- Potestad patronal.
- Legalidad del sistema de video vigilancia en el centro de trabajo.
- Utilización de grabaciones como prueba en un proceso laboral.

Es por lo anterior que agradezco la colaboración al respecto, considerando que se requiere conocer el alcance legal que esta gestión nos ocasione.

Atentamente,

SIMÓN
ANTONIO
MARIN BRENES (FIRMA)
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SIMÓN ANTONIO
MARIN BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2018.04.26
16:24:20 -06'00'

Lic. Simón Marín Brenes
Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos
JASEC

C.c. Archivo.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Resalta don Víctor Hernández por efectos de seguridad sería más conveniente trabajar con una empresa privada, ya que es menos posible de contaminación dado a que a través de dicho sistema se está dando a conocer lo que es la empresa en todos sus extremos.

Además, desea saber, ¿si el centro de monitoreo ubicado en Fátima y en el Edificio Central ambos observan todo en su integridad o por separado?

Indica doña Patricia Mata que dicho monitoreo se hace integralmente en los dos edificios. Además, agrega que en cuanto al tema de participación de la municipalidad se tiene que tener presente que, por ejemplo, en una empresa privada el personal tiene una rotación constante mientras que el municipio no, aun así, la institución que tome dicha contratación le corresponderá conocer en los más íntimo a la institución.

Pregunta doña Mariangella Mata, ¿si se tiene un cuadro comparativo de costos con respecto a si lo asume JASEC o si lo toma una empresa externa?

Indica don Simón Marín que dentro de dicho informe se refleja un comparativo en cuanto al ahorro que se está generando con la evolución de la tecnología, determinando así que es más costoso la creación de plazas y demás garantías.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

4.a. Tomar nota del informe sobre vigilancia.

ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURA.

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Patricia Mata Meza, Jefa Área Servicios Administrativos, el Lic. Simón Marín Brenes, Jefe Departamento Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos y el Ing. Arnoldo Angulo Campos, Profesional de Infraestructura y Terrenos, quienes mediante diapositivas presentaran



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

dicho informe.

Inicia la señora Patricia Mata explicando que dicho informe surge a raíz de la Sesión 5250 del 14 de febrero de 2018, el cual indica:

Se acordó: "... de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

2.a. Solicitar a la Administración presente, una propuesta complementaria al plan de infraestructura expuesto, en que se detallen las áreas a crecer y construir, así como de prever las áreas de desarrollo futuras."

Con respecto al fundamento del plan maestro de infraestructura se toma en cuenta con el objetivo estratégico de la perspectiva en cuanto a los procesos internos el cual indica:

PPI-13 Tener la infraestructura de edificios y mobiliario necesaria para el crecimiento de la institución.

Iniciativas Estratégicas:

1. Elaborar un diagnóstico de las necesidades de la infraestructura de edificios.
2. Elaborar un plan de acción para cumplir con las necesidades de la infraestructura de edificios.

Procede don Arnoldo Angulo a presentar las diferentes etapas propuestas para dicho proyecto:

Etapas 1 (ARESEP – Plan trianual)

Obras contenidas en el Tarifario presentado a ARESEP. Trata de una proyección trianual, comprendido entre el presente año y el año 2021:

AÑO	DESCRIPCIÓN
2018	Bodega del Almacén, 2da planta Edificio Recursos Humanos, Centro de documentación.
2019	Zona de inflamables en Fátima, zona de inflamables en Birrís.
2020	Talleres (Eléctrico, Mecánico).
2021	Ampliación de oficina en sector de Subgerencia JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ETAPA 2 (Sede Fátima)

Ordenamiento de las instalaciones ubicadas en la Sede Fátima.

Supuestos en los que se fundamenta el Plan Maestro de Infraestructura:

- ✓ El desarrollo del Plan Maestro incorpora los procesos constructivos de la Etapa 1.
- ✓ Sede Fátima como sitio definitivo de las áreas técnicas y administrativas de la empresa (incorpora áreas actualmente ubicadas en la Sede Central):
 - Gerencia General.
 - Tecnologías de la Información.
- ✓ Sede Central exclusivamente para actividades de: Comercialización, Contraloría de Servicios y Junta Directiva.
- ✓ La ejecución implica un período estimado a 10 años plazo.

ETAPA 3 (Terreno Cerrillos):

Sugiere desarrollar un complejo empresarial futurista a ubicarse en el terreno de Cerrillos (en un plazo estimado de 20 años), considerando los siguientes aspectos:

La empresa dispone del terreno de Cerrillos, el cual cuenta con las dimensiones y topografía propicias para establecer en él un complejo empresarial nuevo.

El 95% de su área está disponible para ser construida.

Terreno cuenta con accesos desde las principales vías de la provincia.

Construir el nuevo complejo empresarial permite desarrollar infraestructura acorde con los conceptos más recientes en materia arquitectónica, de obra civil (técnicas, materiales,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

etc.) y de tecnologías de la información.

ETAPA 2 (SEDE FÁTIMA)

Mediante las siguientes imágenes procede a mostrar algunas referencias de zonificación en infraestructura del sector público:

Universidad Nacional de Costa Rica



Instituto Costarricense del Cemento y el Concreto (ICCyC)





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR):

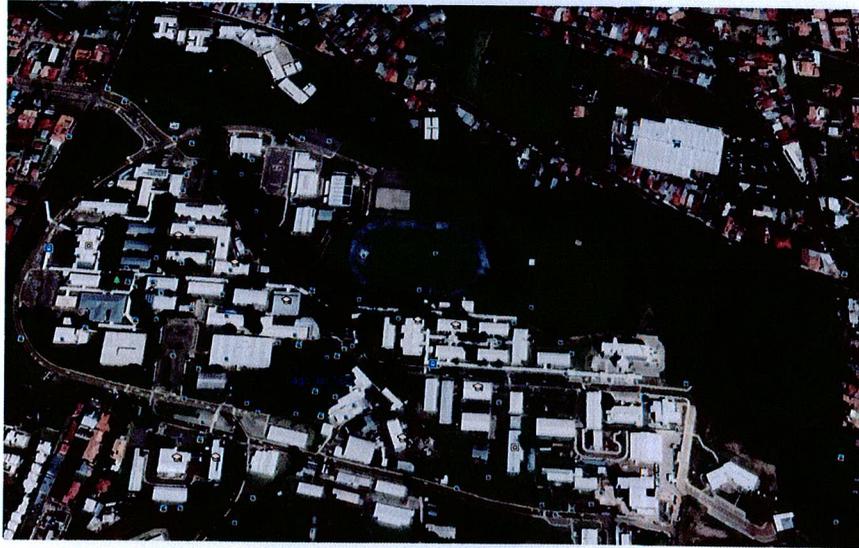


DIAGRAMA DE ZONIFICACIÓN FÁTIMA (ESTADO ACTUAL):

Plantel Sede Fátima:





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Distribución Projectada de la Sede de Fátima:

DISTRIBUCIÓN PROYECTADA DE LA SEDE FÁTIMA



E-1 Auditoría Interna - Asesoría Legal - Gerencia y Subgerencia.

E-2 Área de Servicios Financieros

Contabilidad- Presupuesto y Control - Tesorería- Cuentas por Cobrar- Tarifas y FAG - Planificación Institucional.

E-3 Área de Operaciones

Planificación y Desarrollo de la Red - Mantenimiento de la Red- Servicios Técnicos.

E-4 Área Administrativa

Administración de Activos - Proveeduría.

E-5 Talento Humano- Salud Ocupacional

Servicio Médico.

E-6 Archivo Central

E-7 Taller de Alumbrado y Taller de Transformadores - Taller Mecánico

E-8 Bodega Central

Ampliación de Bodega.

E-9 Patio de Almacén Central

Bodega de Inflamables).



Finaliza recomendando aprobar el Plan Maestro de Infraestructura como marco orientador del desarrollo de la ingeniería y arquitectura de la Sede Fátima, proyectado a 10 años plazo.

Resalta don Víctor Hernández que lo expuesto no es de recibo, porque no satisface ni atiende lo solicitado en su oportunidad, esto no fue lo solicitado por esta Junta Directiva. Lo expuesto en forma extensa por él, en sesión 5250 del 14 de febrero de 2018, era que se le solicitara a la Gerencia una propuesta tipo Plan Maestro. Indica que lo expresado por él en su oportunidad era que se dieran los grandes lineamientos para utilizar el terreno que JASEC tiene en Cerrillos para construir sus instalaciones, aprovechando las



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

tecnologías de última generación y que se concibiera como una ciudad tecnológica. Indicó que el anteproyecto debía considerar unas instalaciones de impacto y que se constituyeran en un icono de la Provincia, debía ser unas edificaciones no tradicionales, sino instalaciones que marcaran un norte del crecimiento de la ciudad, apropiadas para el siglo XXI, principalmente que se pensara que para el bicentenario de nuestra patria, se pudiera exhibir por lo menos la maqueta del edificio que en el futuro estaría construyendo JASEC. Esa "ciudad JASEC" debía constituirse en uno de los atractivos de la ciudad.

Manifiesta que él indicó, que considerando el poco tiempo que le restaba a esta Junta Directiva, la administración debía traer antes del 07 de mayo, una propuesta incorporando el espíritu del director y que el mismo sirviera para llamar a concurso público la realización del anteproyecto.

En otra dirección, considera que en el momento JASEC no tiene ni se vislumbra que en poco tiempo tenga los recursos suficientes para la construcción de esa magna edificación, por lo tanto, debido a la inmediatez que existe con respecto al edificio de Fátima, considera que debe procederse con la propuesta de edificaciones en Fátima.

Concluye el director Víctor Hernández, que las autoridades de JASEC debían involucrarse en las actividades que desde el Gobierno Central, se impulsarán con motivo del bicentenario de nuestra independencia patria, considera que JASEC, debería ser actor y no un mero espectador en esa comisión a nivel nacional e incluso aprovechar para que teniendo el diseño del anteproyecto de la construcción de la ciudad JASEC, se puedan conseguir fondos del gobierno central u organizaciones internacionales, tal como BCIE pudiera asignar recursos para la construcción de esas ciudad JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que sería prudente que ahora que se está conformando la propuesta de infraestructura, se inicie el proceso con los estudios de suelo, para así determinar la capacidad de soporte que éste tiene con respecto a los edificios que se podrían construir.

Destaca doña Mariangella Mata que desde que se descartó la construcción del edificio aledaño, se generó la idea de iniciar con el posible desarrollo de infraestructura en el Plantel de Cerrillos.

Resalta don Víctor Hernández que el objetivo se debe de plantear a un tiempo menor ya que sino la empresa se quedaría rezagada.

Solicita don Salvador Rojas que se realice un replanteamiento del informe enfocando un desarrollo de infraestructura de JASEC utilizando Cerrillos.

Indica don Víctor Hernández que en los próximos días se va a constituir una Comisión a nivel nacional para celebrar el bicentenario, en el cual JASEC debería ser un actor y no un espectador, con el fin de que la institución se constituya.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

6.a. Tomar nota del informe sobre infraestructura.

6.b. Solicitar a la Administración prepare una nueva propuesta de informe sobre infraestructura, el cual cuente con un enfoque de desarrollo para JASEC utilizando el sector de Cerrillos.

ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE CONTRATACIONES I TRIMESTRE 2018.

Se entra a conocer oficio N° SG-SA-PROV-270-2018, suscrito por la Licda. Gaudy Piedra Martínez, Jefa Departamento Proveeduría, mediante el cual remite informe sobre

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

contrataciones del primer trimestre del 2018.

Para este punto se encuentra la señora Piedra Martínez y la Licda. Patricia Mata Meza, Jefa Área Servicios Administrativos, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe.

Inicia doña Gaudy Piedra indicando que para este primer informe del periodo 2018, se procede a analizar la ejecución de las compras programadas para los primeros tres meses del año, en el cual se programaron 16 licitaciones abreviadas, las cuales representaban compras por la suma de ¢1.682.543.551,07 y 49 contrataciones directas, que representaban compras por la suma de ¢263.907.190,40. En total se programó iniciar compras, durante el primer trimestre del 2018, por la suma de ¢2.055.590.341,87.

En los siguientes cuadros se enlistan los concursos programados para el primer trimestre 2018:

LICITACIONES ABREVIADAS	
DETALLE	MONTO
Repuestos De Plantas - Mecánicos, eléctricos, hidráulicos	¢59.986.383,16
Modernización Sistema Barro Morado 2	¢465.000.000,00
Herramientas De Carpintería Y Agricultura	¢37.795.082,84
Repuestos Para Alumbrado Público	¢51.870.000,00
Equipo De Transporte	¢468.600.000,00
Postes de acero galvanizados	¢27.000.125,35
Nuevos Requerimientos Sistemas de Facturación	¢109.836.380,00
Servicio Administrado de plataforma de comunicaciones	¢47.337.800,00
Accesorios para medidores	¢34.377.601,72
Luminarias para Alumbrado Publico	¢56.275.000,00
Adquisición de Solución para Virtualización de Escritorios y	¢52.094.981,20
Licencias Software	¢39.595.000,00
Luminaria Led para Vías en brazo horizontal con potencia	¢30.135.000,00
M.O. Instalaciones Eléctricas	¢77.000.000,00
Cable Y Accesorios Para Red De Fibra Óptica	¢85.489.196,80
Mano De Obra Para Sustituir Luminarias	¢40.151.000,00
Total	¢1.682.543.551,07

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

LICITACIONES ABREVIADAS EN TRAMITE		
DETALLE	MONTO	ESTADO DEL CONCURSO
Repuestos De Plantas - Mecánicos, eléctricos, hidráulicos	¢59.986.383,16	Para Publicar
Repuestos Para Alumbrado Público	¢51.870.000,00	En proceso de invitación
Equipo De Transporte	¢468.600.000,00	Análisis de ofertas
Postes de acero galvanizados	¢27.000.125,35	En proceso de invitación
Nuevos Requerimientos Sistemas de Facturación	¢109.836.380,00	Se declaró infructuoso
Servicio Administrado de plataforma de comunicaciones unificadas	¢47.337.800,00	Análisis de ofertas
Accesorios para medidores	¢34.377.601,72	En análisis de cartel
Adquisición de Solución para Virtualización de Escritorios y Aplicaciones	¢52.094.981,20	Análisis de ofertas
TOTAL LICITACIONES ABREVIADAS	¢851.103.271,43	

Destaca que al confrontar lo programado, con los concursos realmente iniciados, se obtienen los siguientes resultados:

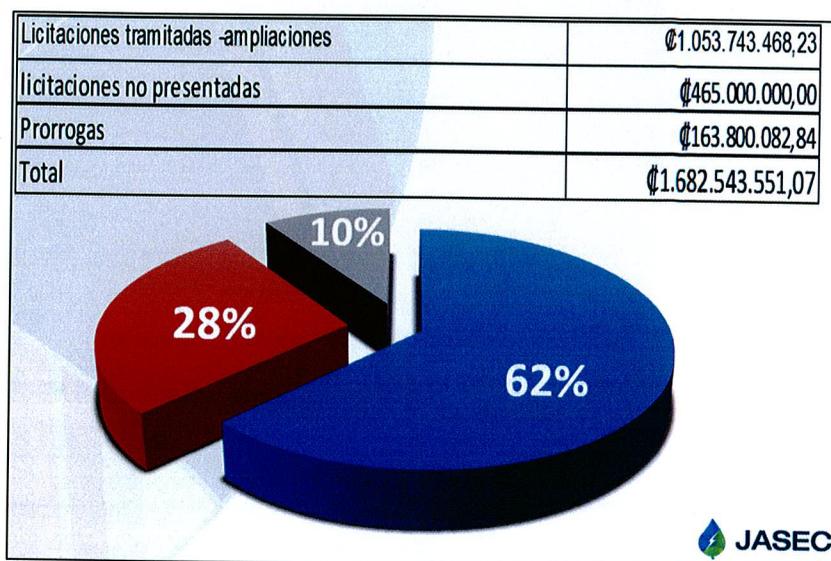
- No se inició una licitación Abreviada, que representa la suma de ¢465.000.000,00
- No se iniciaron 6 contrataciones directas, que agrupadas representan la suma de ¢44.722.372,33.
- Sumadas las Licitaciones Abreviadas más las contrataciones directas no iniciadas, se obtienen compras dejadas de realizar por la suma de ¢509.722.372,33.

En cuanto al paquete de gestión no presentado de licitación se muestra el siguiente detalle:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

NO SE PRESENTO PAQUETE DE GESTION	
DETALLE	MONTO
Modernización Sistema Barro Morado 2	¢465.000.000,00
TOTAL	¢465.000.000,00
PRORROGA COMITÉ PRESUPUESTARIO	
Herramientas De Carpintería Y Agricultura	¢37.795.082,84
Luminarias para Alumbrado Publico	¢56.275.000,00
Licencias Software	¢39.595.000,00
Luminaria Led para Vías en brazo horizontal con potencia	¢30.135.000,00
TOTAL	¢163.800.082,84
AMPLIACIONES Y COMPROMISO 2017	
M.O. Instalaciones Eléctricas	¢77.000.000,00
Cable Y Accesorios Para Red De Fibra Óptica	¢85.489.196,80
Mano De Obra Para Sustituir Luminarias	¢40.151.000,00
TOTAL	¢202.640.196,80

Resalta que presupuestariamente las licitaciones no presentadas, representan el 28% del total del presupuesto asignado para licitaciones abreviadas. Así como un 10% de las licitaciones que cuentan con la autorización del Comité Presupuestario y un 62% de ejecución del presupuesto.

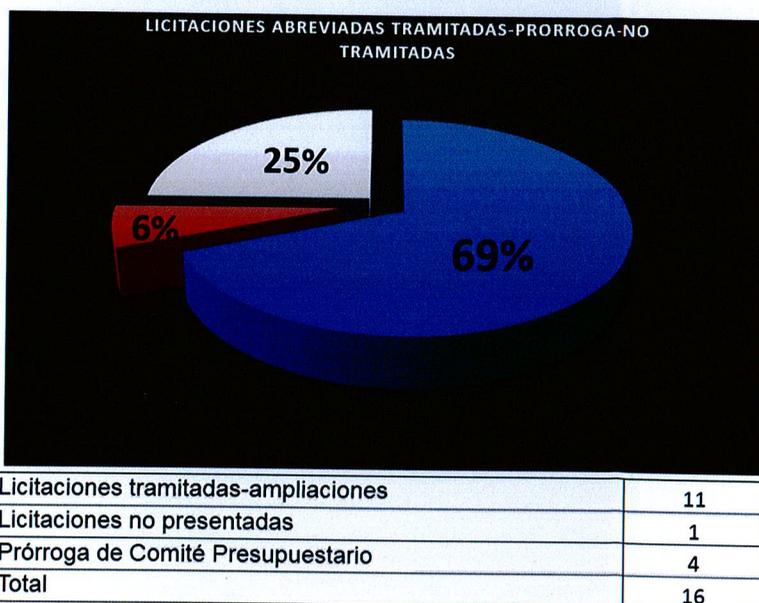




JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Agrega, que se programaron 16 Licitaciones Abreviadas, de las cuales no se inició una de ellas, representa un nivel de ejecución del 6% y un 25% de paquetes autorizados a realizar el concurso. Para un 69% de licitaciones tramitadas.

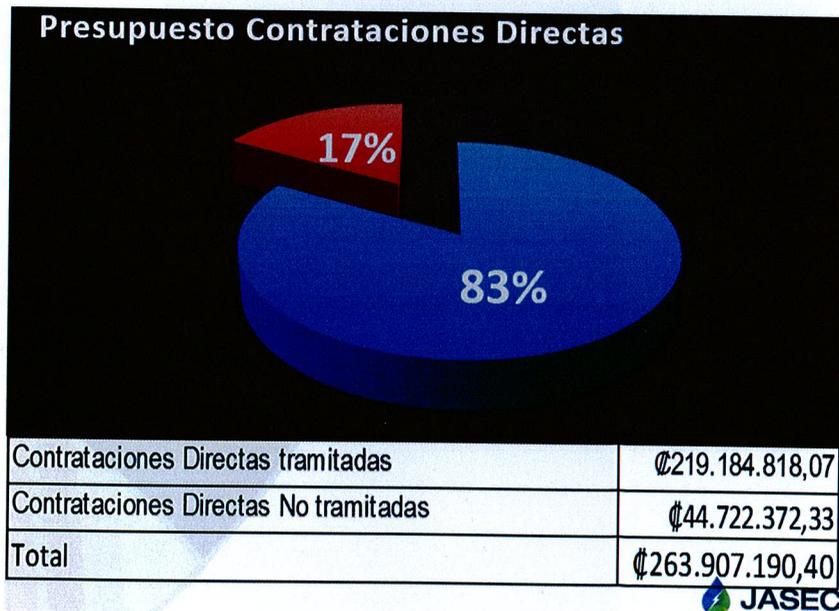


Además, se programaron 49 contrataciones directas, no se iniciaron el 12%, representando un nivel de ejecución del 88%



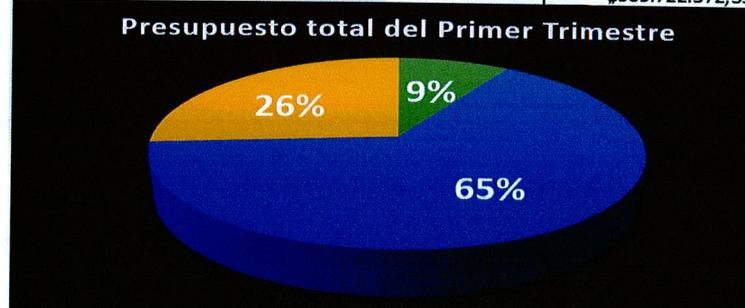
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

En el caso de las contrataciones directas indica que se ejecutó el presupuesto con un porcentaje del 17% y para la ejecución actualmente del 83%, como se detalla en el siguiente cuadro:



Para la sumatoria del presupuesto asignado tanto para licitaciones abreviadas como para contrataciones directas, el porcentaje no ejecutado asciende por la suma de ¢509.722.372,33, según se detalla a continuación:

Presupuesto con aval del Comité para tramitar	¢163.800.082,84
Presupuesto para Licitaciones y Contrataciones Directas en ejecución	¢1.272.928.286,30
Presupuesto de Licitaciones y Contrataciones no ejecutado	¢509.722.372,33





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Finaliza doña Gaudy Piedra Martínez recomendando tomar nota del presente informe y dar por recibido el mismo.

Desea saber don Luis Gerardo Gutiérrez ¿sí el incumplimiento de las metas establecidas en el POA por parte de funcionarios a quienes se les brindó los medios necesarios para llevar a cabo una licitación, puede ser castigado con una amonestación?

Indica doña Patricia Mata que si se puede hacer mediante un llamado de atención verbal o bien a una instancia más seria; además agrega que el mismo puede ser subsanado según la declaración que brinde el funcionario y lo que posteriormente determine la Gerencia

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

6. a. Tomar nota del oficio N° SG-SA-PROV-270-2018, suscrito por la Licda. Gaudy Piedra Martínez, mediante el cual remite informe sobre contrataciones del primer trimestre del 2018.

ARTÍCULO 7.- INFORME SOBRE FACTIBILIDAD PTAR.

Para este punto se encuentran presentes el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Encargado Unidad Ejecutora Proyecto PTAR, el Lic. Víctor Torres Pérez, Jefe Departamento Tarifas, Bach. Estefania Castillo Gonzáles, Responsabilidad Social y Ambiental e Ing. Cristian Marín Bermúdez, Proyectos Acueductos y Saneamiento Ambiental.

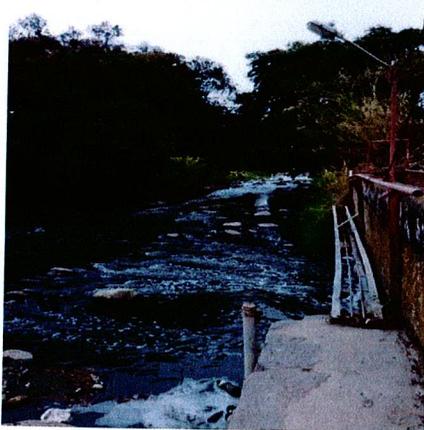
Inicia el señor Edwin Aguilar explicando sobre algunos antecedentes correspondientes al proyecto PTAR el cual surgió como resultado de la resolución 2007-17007, de la Sala Constitucional, que condenó y le ordenó a la Municipalidad de Cartago y al Ministerio de Salud que debían de proceder a solventar el problema del tratamiento de aguas



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

residuales del alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago.



En lo que se refiere a las competencias con el estado se determina que se ha comprobado que, tanto a nivel nacional como de Latinoamérica, el apoyo al modelo de gestión empresarial con un servicio al costo con solidaridad social es la solución más viable por razón de las inversiones, continuidad en los planes y desarrollo de las comunidades.

Además, que para buscar una solución social, financiera y ambientalmente satisfactoria para los clientes al problema de los Servicios de Alcantarillado Sanitario, se debe abordar integralmente, cubriendo las diferentes etapas del proceso, desde la colección y conducción de aguas residuales, su tratamiento, vertido y disposición final de productos finales, sin olvidar la necesidad de un cambio cultural y de educación que permita incentivar y motivar la conciencia ambiental y de costo real del servicio público, que permita un servicio, técnica y económicamente, rentable y viable.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En cuanto a la identificación del proyecto se tiene que JASEC como unidad gestora posee un convenio de alianza estratégica con la Municipalidad de Cartago para el fortalecimiento del servicio de Alcantarillado Sanitario, enfocándose en lo siguiente:

- JASEC desarrollará los estudios y diseños para brindar el tratamiento de las aguas residuales del cantón de Cartago.
- “JASEC obtendrá las propiedades necesarias, concesiones de vertido y permisos de funcionamiento”
- JASEC desarrollará las obras de infraestructura y equipamiento para el tratamiento de las aguas residuales y conexión con la red de colectores de la Municipalidad de Cartago.

Dentro del mismo, procede a brindar el respectivo fundamento jurídico:

- El artículo 7 del Código Municipal, contempla que las Municipalidades a través de convenios, están autorizadas para llevar a cabo con el ente u órgano público competente, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
- El artículo 2 de la Ley No. 7799 del 26 de octubre del 2000, establece que JASEC se encuentra facultada para prestar los servicios públicos contemplados en el artículo No. 5 de la Ley No. 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, constituyéndose así en una empresa de servicios.
- El artículo 20 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 faculta a JASEC a la suscripción de contratos de asociación empresarial con empresas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, cuya finalidad sea el emprendimiento conjunto en el desarrollo y explotación tanto de las obras como de los servicios que presta.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Resalta que para la identificación del problema se encontraron los siguientes detalles:

- Ausencia de una adecuada infraestructura para la prestación del servicio público de alcantarillado sanitario.
- Los colectores sanitarios que conducen las aguas residuales colapsaron, ya que la mayoría de las tuberías son de alcarraza y el diámetro no es el adecuado, lo que ocasiona constantes atascos a lo largo de la conducción de las aguas residuales.
- La planta existente en la Pitahaya, se encuentra fuera de servicio hace más de 20 años, como resultado todas esas aguas son depositadas en su mayoría a la Quebrada Zopilote y el Río Molino sin tratamiento.
- Limitados recursos financieros, ocasionado principalmente por la falta de una estructura tarifaria que le permita trasladar a los suscriptores los costos reales en los que incurre la Municipalidad de Cartago por la prestación del servicio público de alcantarillado sanitario.

Alternativas de solución:

- Filtro Percolador, el Filtro Biológico Aerobio y los Lechos Bacterianos.
- Reactor Biológico Secuencial.
- Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente.
- Proceso de Electrocoagulación.
- Proceso de Aireación Extendida.

En cuanto a la selección de la alternativa de solución se cuenta con:

➤ **Aspecto técnico:**

Requisitos Técnicos:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Caudal de tratamiento a desarrollar a largo plazo de 250 lps (caudal pico máx. 320 lps)
- Construida de forma paulatina, con módulos de aproximadamente 60 lps
- (caudal pico máx. 80 lps).
- Cumplir con la normativa vigente.

➤ Aspecto Socio-Ambiental:

Requisitos Técnicos:

- Estricto control de olores ofensivos.
- Estricto control de ruido.
- Condición de lodos estabilizados con fracción de sólidos al 20% o mayor.

➤ Aspecto Financiero:**Consulta de precios a Empresas locales (2016)**

Empresa que cotiza	Monto cotizado (\$)	Monto cotizado (₡)
Constructora MECO S.A.	\$4.250.160,95	₡2.409.841.259,65
Grupo PROAMSA	\$2.600.000,00	₡1.474.200.000,00
Mexichem Costa Rica (AMANCO)	\$2.850.000,00	₡1.615.950.000,00
Consortio Setecoop-Hidrogeotecnia	\$8.272.717,00	₡4.690.630.539,00
Promedio	\$4.493.219,49	₡2.547.655.450,83

Para dichos aspectos se debe evaluar:

- Costos de construcción
- Costos de operación
- Uso de energía
- Tamaño
- Facilidad de operación
- Estabilidad



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

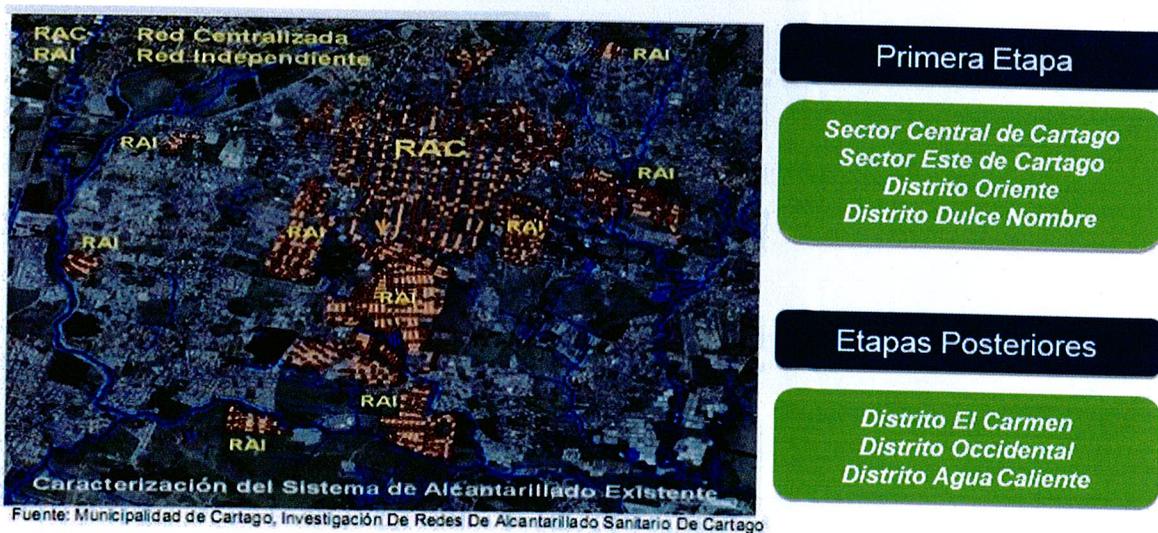
JUNTA DIRECTIVA

- Confiabilidad

Reitera don Edwin Aguilar que dichos puntos se establecen con el objetivo de tener un fortalecimiento del servicio de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad hacia sus abonados a través del desarrollo por parte de JASEC, de las obras y servicios necesarios para la recepción, tratamiento, evacuación de efluentes, conducción y disposición final de residuos conforme a la normativa vigente.

Con el fin de obtener un resultado ya que JASEC pretende disponer de infraestructura, con costos de operación competitivos, que le permitan mantener el control sobre los costos de la empresa en beneficio de los abonados al servicio de la Municipalidad y a la vez, le permita desarrollar el plan de inversiones en infraestructura para garantizar la calidad y continuidad del servicio de tratamiento de aguas residuales.

Dentro del siguiente mapa se muestra la determinación del área de influencia:



Hace ver que para ello, se esperan aproximadamente 7110 suscriptores destacando los distritos Oriental y Occidental, Dulce Nombre, El Carmen y San Francisco, así como los



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

nuevos suscriptores producto de la construcción de los colectores primarios y secundarios que canalizarán todas las aguas residuales a la planta de tratamiento.

En lo que respecta a la conceptualización de mercado destaca que en Costa Rica se tiene que el 96% de las aguas residuales del país no reciben tratamiento alguno antes de ser vertidas a los ríos, concentrándose principalmente en la Gran Área Metropolitana (GAM), y solo el 22% de la población es servida con alcantarillado sanitario, y únicamente el 4% de las aguas recolectadas tiene tratamiento.

Mientras que en la provincia de Cartago las aguas sépticas son descargadas principalmente (79%) por tanque séptico, seguido por alcantarillado en un 12% que corresponde a las aguas residuales que recibe la red que cubre el sector central y otras redes aisladas que operan en diversos sectores en la periferia de la ciudad, dentro de las que se encuentran las desechadas por el Hospital Max Peralta de Cartago, son descargadas directamente sin tratamiento en la Quebrada El Molino y Zopilote que son afluentes del río Agua Caliente.

Ante dicha situación, resalta que es el servicio público de carácter municipal, tiene como fin canalizar las aguas efluentes del uso humano y eliminar los contaminantes presentes en el agua por medio de procesos bioquímicos.

Detalla algunas características:

- Servicio público de carácter municipal, que es prestado por las Municipalidades, AyA y entidades autorizadas.
- Las Municipalidades pueden concesionar parte o todo el servicio, pero es su responsabilidad como gobierno local velar por su adecuada prestación.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- El servicio de Alcantarillado Sanitario Municipal se brinda principalmente en todas las áreas urbanas del cantón, en otras el servicio no existe.

Indica que dentro de las siguientes tablas se muestra la identificación de la población junto con su objetivo:

Distrito	Cantidad de suscriptores	Cobertura de alcantarillado sanitario	Cantidad de tubería en la red (km)	Densidad de red por cada 1000 suscriptores
Distrito Oriental	2731	38%	21.08	7.7
Distrito Occidental	1240	17%	9.5	7.7
Distrito El Carmen	433	6%	3.56	8.2
Distrito San Nicolás	4	0%	0	N.A.
Distrito San Francisco	2688	38%	26.82	10
Distrito Guadalupe	9	0%	1.86	N.A.
Distrito Dulce Nombre	3	0%	1.44	N.A.

Cantidad de suscriptores en el año 2009

Actividad	Cantidad de Suscriptores	Volumen
Coacla Residencial	6105	Volumen promedio mensual opor suscriptor 28.7m³ en el periodo de máximo consumo
Cloaca Ordinaria	844	
Cloaca Reproductiva	122	
Cloaca Gobierno	5	
Cloaca Preferencial	34	
TOTAL	7110	142.835 m³

Estimación de la demanda:

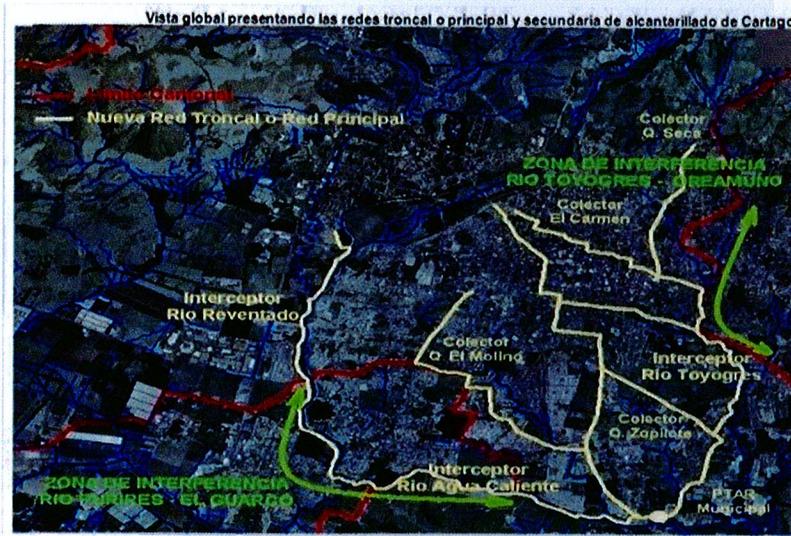
Subsistema Cartago Centro	2008	2010	2015	2020	2025	2030	2035
POBLACIÓN	45.291	46.681	50.255	53.972	57.835	61.845	66.006
DEMANDA PROMEDIO DIARIA TOTAL (L/SEG)	206	207	218	219	223	225	241
Q promedio de agua residual ordinaria (L/SEG)	165	166	174	175	178	180	193



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En la siguiente imagen se refleja la estimación de la oferta:



Red Primaria 25km
Red Secundaria 195km

Indica don Edwin Aguilar que en cuanto a la demanda insatisfecha del proyecto se arrojan los siguientes resultados:

Tipo Servicio - Tipo de Tarifa	Años de la Tarifa					
	2010	2015	2020	2025	2030	2035
Escenario 1 del Servicio de Alcantarillado						
Acueducto	32,180	34,469	36,921	39,547	42,360	45,373
Alcantarillado	7,267	11,600	15,556	24,028	30,244	37,237
Rezago de cobertura con respecto al servicio de acueducto	77%	66%	58%	39%	29%	18%

El rezago se estima podría disminuir en promedio un 11.4% cada 5 años hasta completar la cobertura total de los suscriptores.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Tipo de Suscriptor	Cantidad de Suscriptores	Costo Unitario por Suscriptor
Domiciliar	6105	2,492
Ordinaria	844	3,886
Reproductiva	122	5,288
Preferencial	5	9,442
Gobierno	34	23,649
Total y Promedio	7110	2,811

➤ **Proyecciones tarifarias del servicio municipal a largo plazo:**

- Escenario 1 2015-2019: Tarifa mensual promedio por suscriptor ₡12.336.
- Escenario 2 2015-2019: Tarifa mensual promedio por suscriptor ₡7.130.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS				
Pliegos tarifarios del Servicio de Alcantarillado				
(colones por metro cúbico consumido mensualmente)				
Fecha inicio:	01/10/2017			
Fecha final:	31/12/2018			
BLOQUE	DOMICILIAR	EMPRESARIAL	PREFERENCIAL	GOBIERNO
1 a menos 16 m ²	191	748	191	748
16 a menos 26 m ²	380	905	380	905
26 a menos 41 m ²	414	905	380	905
41 a menos 61 m ²	493	905	380	905
61 a menos 81 m ²	905	905	414	905
81 a menos 101 m ²	905	905	414	905
101 a menos 121 m ²	905	905	414	905
121 m ² y más	952	952	414	952
Tarifa fija mensual	4.776	17.011	19.488	79.964
Cargo fijo mensual	1.200	1.200	1.200	1.200

Tarifa mensual promedio

AyA: ₡ 9.396,80

➤ **Canales de Comercialización:**

- *Usuarios*
 - Utilizan el servicio.
 - Principal fuente de ingreso.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- JASEC
 - Brinda el servicio de Tratamiento de aguas residuales
- ARESEP
 - Autoridad encargada de regular la tarifa.
- Municipalidad de Cartago
 - Desarrolla sistema de alcantarillado.
 - Cobra a los usuarios por el servicio.

Solicita doña Mariangella Mata un recuento de los acontecimientos sobre la forma de cómo se ejecutó el convenio en el lado Municipal.

Resalta don Edwin Aguilar que se debe tener presente que, en el convenio suscrito por la Municipalidad, se cuenta con una tercera cláusula, en la cual se habla de cuál es el objeto y su cuarta cláusula en la cual dice el compromiso que debe adquirir tanto JASEC como el municipio, este último debe de cumplir con el brindar el agua, a pagar la tarifa que defina ARESEP para el cobro del servicio de JASEC hacia la Municipalidad, además se compromete a presupuestar el dinero para las gestiones necesarias y a largo del desarrollo del proyecto se compromete a construir el alcantarillado sanitario, con el fin de que lleguen las aguas al sitio de planta.

Pregunta don Víctor Hernández, ¿de qué manera se canalizan los 7100 clientes que actualmente van hacia las cloacas y ríos?, si las tuberías que recientemente se hicieron van hacia otra dirección.

Aclara don Edwin Aguilar que el dato de 7100 proviene del tarifario que se realizó en el 2009-2010, en la actualidad dicha cantidad haciende a los 8000 clientes de los cuales no

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

todos abarcan la totalidad de los distritos anteriormente mencionados.

Consulta el señor Hernández Cerdas, qué pasa con muchos sectores de la población, por ejemplo con el sector de la Pitahaya, y el Polideportivo, quienes están conectados a un servicio de cloaca, los cuales desde hace muchos años los excrementos, sin ningún tratamiento; irresponsablemente la Municipalidad los tiran al Río Aguascalientes. ¿Estas poblaciones con el proyecto que se está exponiendo va a ser atendido?

Resalta el señor Aguilar Vargas que 60litros por segundo ayuda al proyecto a atender hasta 1500 abonados y en la actualidad hay 8000, por lo que aclara que aunque se haga el primer módulo la Municipalidad esta urgida de completar el tratamiento, el cual abarca diferentes etapas para ir ampliando la cobertura del servicio.

Considera don Víctor Hernández que los detalles del proyecto debe quedar bien plasmados y los argumentos deben ser transparentes, no vale argumentar y justificar el proyecto con medias verdades, máxime que la inversión que pretende realizar JASEC, con la planta de tratamiento es muy oneroso y errores en la planificación como sucedió con el Proyecto Infocomunicaciones; podría comprometer aún más las finanzas de la institución. Es sabido que la Planta de Tratamiento lo que busca es vender un servicio, cuyo cliente único e inmediato es la Municipalidad de Cartago; por lo que no se puede decir, que se hará una inversión para solamente una cantidad de abonados, que por ser pequeño el número de usuarios conectados a la red, versus inversión de planta, podría no ser rentable; y en consecuencia la recuperación de la inversión, podría no darse o demorarse por muchos años; comprometiendo las finanzas de la institución,

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

especialmente al servicio sustantivo (ENERGIA ELECTRICA) de JASEC.

Es obvio que ante una situación comprometedora financieramente hablando a JASEC, no existirá Alcalde ni tampoco la Municipalidad como institución, que salga a respaldar o apoyar en la solución de una bancarrota.

Por otro lado, debe quedar claro que el proyecto tal y como está hecho el trazo de las tuberías y en el cual ha participado JASEC como unidad ejecutora, abarca otros sectores, que por el momento no está identificado como el causante de la contaminación de los ríos, ni produciendo malos olores; ya que los usuarios cubiertos por los ramales construidos al día de hoy resuelven la evacuación de desechos sanitarios a través de tanque sépticos.

Se desprende de la exposición realizada con el Coordinador del Proyecto Ing. Edwin Aguilar, que el servicio de aguas negras y servidas, NO RESOLVERAN EL PROBLEMA DE CONTAMINACION DEL Rio Agua caliente ni tampoco los malos olores que afecta a la población de Agua caliente; ya que de antemano se sabe que con el ramal construido, no se abarca al sector de población actualmente afectado; de manera que a la población del Distrito de Agua caliente, continuará siendo afectada por el río seguirá siendo el colector de las aguas negras. Otro aspecto a considerar, es que el mandato de la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Cartago, para resolver el problema de contaminación del Rio Agua caliente y de la población aledaña, no está siendo atendido.

Hacer ver don Edwin Aguilar que a criterio personal y como encargado del proyecto tiene la tranquilidad de que la demanda insatisfecha cubre la producción total del primer módulo por lo que resalta que JASEC va por un buen camino en dicho proyecto, además que

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

desde se suscribió el convenio se ha venido hablando de una gradualidad, con módulos de 60 ls/s, ya que desde un principio se sabía que si todos los sectores quedaban considerados con un solo módulo no iba a ser factible.

Resalta doña Mariangella Mata su preocupación como profesional en salud, que las aguas se hayan estado vertiendo a cielo abierto, además que con el proyecto inicial no se vaya a subsanar al 100% dicha problemática y aun no se cuenta con la garantía que el municipio realice por completo la labor y que continúe contratando a JASEC como Unidad Ejecutora de la misma, después de concluir con la PTAR.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez, ¿si cuándo ARESEP aprueba las tarifas éstas cubren a todos los abonados del Cantón Central de Cartago, o va a ser exclusivamente para los Distritos que se mencionaron anteriormente?

Indica el señor Aguilar Vargas que la entidad reguladora aprueba una tarifa de tratamiento relacionada al servicio que le presta JASEC a la Municipalidad, ya lo que corresponde el incluir al resto de la población es responsabilidad del municipio propiamente.

Complementa don Víctor Torres que ARESEP lo que va a aprobar es una tarifa especial basada en tratamiento de aguas residuales en bloques, por lo que no hay diferenciación de clientes.

Agrega don Juan Antonio Solano que se debe tener muy en cuenta que la responsabilidad del tratamiento de las aguas residuales es del municipio y no de la institución, ya que la responsabilidad de JASEC es un contrato con el fin de servir como unidad ejecutora para la construcción del colector el cual ya está prácticamente construido y posteriormente la Planta de Tratamiento el cual resulta ser una relación contractual con la Municipalidad de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Cartago, la cual no tiene nada que ver con la condenatoria que tiene el municipio por el no tratamiento de las aguas residuales.

Indica la Presidencia que a raíz de lo extenso del tema y las consultas que necesitan plantear los señores Directores se decide trasladar este punto para una próxima sesión. Además, propone convocar a sesión extraordinaria el lunes 07 de mayo a las 6:00 a.m., con tema único el informe sobre Factibilidad de PTAR.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

7.a. Convocar a sesión extraordinaria el lunes 07 de mayo de los corrientes a las 6:00 a.m.

7.b. Continuar con la presentación del informe sobre Factibilidad PTAR en la sesión extraordinaria del próximo lunes 07 de mayo de los corrientes, a las 06:00 am, como artículo único.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 9:10 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA
PRESIDENTE

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA